Distrito de Buenaventura, 5 de marzo de 2026

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MARINO Y ACEITES LUBRICANTES PARA EL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, DESTINADO PARA EL DESARROLLO DE LAS MISIONES DE ATENCION EN SALUD Y SERVICIOS MEDICOS A LA POBLACIÓN COSTERO FLUVIAL ANDEN PACIFOCO RESOLUCION 2651.

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 indica que la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, Asambleas o Concejos, según sea el caso.

De conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado, aplicará en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia, eficiencia y por el Manual de Contratación de la E.S.E.

El Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE, fue creado por el Concejo Distrital, mediante Acuerdo Nº 15 de fecha 21 de septiembre de 1998, como una entidad descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Buenaventura; toda vez que su objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad.

Que la salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1751 de 2015, al respecto: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. Así mismo, el articulo 49 de la Constitución Política, menciona su prestación como servicio público esencial obligatorio, el cual se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado".

Que, el artículo 94 de la Ley 100 de 1993 indica que la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, Asambleas o Concejos, según sea el caso, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, con su actividad contractual ajustada a los lineamientos fijados mediante la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que los objetivos a alcanzar por el hospital están expresamente señalados en el Artículo 4 del Decreto 1876 de 1994 y Artículo 2.5.3.8.4.1.4 del Decreto 780 del 2016, del siguiente tenor:

Son objetivos de las Empresas Sociales del Estado, los siguientes:

a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Lo anterior, permite concluir que los servicios de Salud que presta El Hospital Luis Ablanque De La Plata E.S.E. contribuyen a cumplir con los fines del Estado, al tener una doble connotación; ser un derecho fundamental

directo, por una parte, y por la otra un servicio público que no puede ser interrumpido, es necesario garantizar que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal.

Que la E.S.E. HOSPITAL LUIS ALBLAQUE DE LA PLATA, se encuentra ubicada en el Municipio de Buenaventura – Valle del Cauca, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel y segundo nivel de complejidad, que incluye la prestación de servicio asistencial básico en salud y atención a la población pobre no asegurada.

El HOSPITAL LUIS ALBLAQUE DE LA PLATA E.S.E, en el marco de su misión institucional presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social un proyecto de inversión denominado "ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD - COSTERO FLUVIAL PARA EL ANDEN PACÍFICO", con el objetivo principal de garantizar acceso a los servicios de salud, con calidad, oportunidad y accesibilidad, a la población costera y fluvial del andén pacifico, mediante la construcción de infraestructura móvil para prestar servicios de salud, con la dotación y tecnología de punta, que brinde una atención oportuna, integral y resolutiva.

Según lo descrito previamente, se tiene como objetivo brindar servicios de salud a las personas que habitan en las zonas dispersas de la región pacifica, para lo cual se ofertará un servicio de salud con acceso marítimo y fluvial, por lo que se prevé lograr mayor equidad, en el acceso a los servicios, desde la promoción de la salud, la prevención en la enfermedad y tratamiento, para lograr la integralidad en la atención de la población más vulnerable. En este sentido la finalidad del buque hospital costero fluvial para el Anden Pacífico será atender a las personas que viven en Buenaventura, Cauca, Chocó, Valle del Cauca y Nariño.

Por ello se prevé con el desarrollo de este modelo de atención costero y fluvial, atender a la población dispersa, con dificultades de desplazamiento, que no cuentan con acceso a servicios de salud.

En este sentido, en el modelo de atención en salud Costero y Fluvial, se incorporarán al sistema como infraestructura móvil para prestar servicios de salud costero fluvial para el Anden Pacifico que cuenta con la capacidad de navegar por las zonas ribereñas del país.

Conforme al proyecto del Buque Hospital BENKOS BIOHO y su entrada en operación, se tiene que la Resolución 220 del 02 de mayo de 2012 proferida por la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, *"mediante la cual se establece el Reglamento Nacional de Catalogación, Inspección y Certificación de Naves y Artefactos Navales de Bandera Colombiana"*, contiene en su articulo quinto las definiciones necesarias para la regulación a nivel nacional de lo concerniente a la navegación de naves y artefactos navales.

De forma concreta, el numeral 28 del referido articulo señala lo siguiente:

> *28. Nave: toda construcción flotante con medios de propulsión propios destinada a la navegación acuática.*

En ese mismo orden el numeral 32 define lo siguiente:

> *32. Nave de servicios especiales: la que por sus características de construcción y servicio no puede ser catalogada dentro de cualquiera de los otros grupos.*

En el marco del proyecto del Buque BENKOS BIOHO, se tiene que la principal característica de la nave es la prestación de servicios de salud en toda la región fluvial del pacifico colombiano, hecho que sumado a sus características de construcción la ubica en el sector de Naves de Servicios Especiales.
El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. requiere adelantar un proceso de contratación para el suministro de combustible marino, con el fin de garantizar la operación continua del buque hospital Benkos Biohó, destinado a la prestación de servicios médicos y apoyo humanitario a la población costero fluvial del andel pacífico.

El combustible es un insumo esencial para el funcionamiento de los motores de propulsión y los generadores eléctricos del buque, los cuales permiten su desplazamiento hacia las zonas donde se desarrollan las misiones de atención en salud, así como la operación permanente de los equipos médicos, sistemas hospitalarios, equipos

de navegación, comunicaciones y demás servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de la unidad naval.

La disponibilidad oportuna de combustible asegura la autonomía operativa del buque hospital Benkos Biohó, permitiendo el cumplimiento de las actividades programadas de atención médica, brigadas de salud y apoyo en situaciones de emergencia o asistencia humanitaria, especialmente en áreas donde el acceso a servicios hospitalarios es limitado.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente para el suministro de combustible, con el propósito de garantizar la continuidad de las operaciones, la seguridad de la navegación y la prestación ininterrumpida de los servicios de salud a bordo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MARINO Y ACEITES LUBRICANTES PARA EL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, DESTINADO PARA EL DESARROLLO DE LAS MISIONES DE ATENCION EN SALUD Y SERVICIOS MEDICOS A LA POBLACIÓN COSTERO FLUVIAL ANDEN PACIFOCO RESOLUCION 2651.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN

ítem	Descripción	U/Medida	Cantidad	V/Unitario
1	DIESEL MARINO OIL (MDO)	GALONES	22.200	
2	GASOLINA	GALONES	240	
3	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES FUERA DE BORDA 4 TIEMPOS SEMI SINTETICO MARINO 10W-40 DE 946 ml	LITRO	12	
4	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DIESEL MARINOS FULL PROTECTION ACEITE CON TECNOLOGIA SINTETICA PARA MOTORES DIESEL SAE 15W-40 (API CK-4/CJ-4/CI-4/PLUS/SP)	GALONES	165	

➢ DIESEL MARINO OIL (MDO)

PARAMETRO	ESPECIFICACIONES
Tipo de combustible	Diésel Marino Oil (MDO) o especificado según requerimiento del fabricante.
Normativa de calidad	ASTM D975, ISO 8217 MARINE FUELS
Densidad	Típicamente entre 890-920 Kg/m3 a 15ºC
Punto de inflación	≥ 60 °C
Contenido de azufre	≤ 0.50% m/m (cumplimiento normativa IMO 220)
Índice de cetano	≥ 40 (según estándares aplicables)
Sedimentos / agua	Máximo 0.3% v/v Libre de agua libre y sedimentos visibles
Aspecto	Claro y brillante
Cumplimiento ambiental	Conforme a disposiciones ambientales aplicables (MARPOL, emisores locales, etc.)

➢ GASOLINA BASICA CORRIENTE

ROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
			Mínimo	Máximo
Índice Antidetonante, IAD (1)	ASTM D2699 y D2700 ó IR		81	
Contenido de Plomo	g/L	ASTM D3237 o D5059		0,013
Índice de Cierre de Vapor, ICV	Kpa			98
Contenido de Benceno	%vol.	ASTM D5580 o D3606 o D6729		1,0
Contenido de Azufre	% en masa	ASTM D4294 o D2622		0,0050
Corrosión al Cobre, 3h a 50 °C	Clasificación	ASTM D130		1
Contenido de gomas	mg/100 ml	ASTM D381		5
Estabilidad a la oxidación	Minutos	ASTM D525	240	
Destilación	°C	ASTM D86	---	---
- 10 % volumen evaporado				70
- 50 % volumen evaporado			77	121
- 90 % volumen evaporado				190
Presión de Vapor Reid, RVP	PSI (kPa)	ASTM D4953 o D5191 o D323		8 (55)

➢ ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES FUERA DE BORDA 4 TIEMPOS

PARAMETRO	ESPECIFICACIONES
Tipo de producto	Aceite para motores fuera de borda SAE 10W-40
Viscosidad SAE 10W-40	Ofrece un arranque fluido en frío (10W) y mantiene una película protectora estable a altas temperatura de operación (40)
Certificación NMMA FC-W	Es el estándar crítico para motores marítimos de 4 tiempos. Garantiza resistencia superior a la corrosión, control de formación de espuma y estabilidad ante el cizallamiento.
Composición Semi-sintética	Mezcla bases minerales y sistéticas para equilibrar costo y rendimiento, ofreciendo una mejor estabilidad térmica que un aceite mineral puro.
Punto de Inflación	Aproximadamente 236ºC.-242ºC
Viscosidad cinemática a 100ºC	Entre 14.7ºC y 15.6ºC

Índice de viscosidad	148 y 163

➢ **ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DIESEL MARINOS FULL PROTECTION.**

PARAMETRO	ESPECIFICACIONES
Tipo de Producto	Aceite para motores Diesel SAE 15W-40
Viscosidad Cinemática a 100ºC	Aprox.14.5-15-5 mm^2/S
Viscosidad Cinemática a 40ºC	Aprox. 106-120 mm^2/S
Índice de Viscosidad	136-140
Punto de Inflamación	>218°C
TBN (Total Base Number)	8.5-12 mg KHO/g (indica alta capacidad de neutralización de ácidos del combustible).
Cenizas Sulfatadas	≈1.0%-1.1% peso.
Densidad a 15ºC	≈0.874-0.880 Centímetro cubico

➢ El refrigerante suministrado deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

Especificaciones

- ASTM D 6210
- Especificación 93K217 de Detroit Fluids
- MTU 5048
- ASTM D 7583
- John Deere H24A2, H24C2
- Navistar CEMSB1 Tipo IIIa
- Behr Radiator
- MAN 324 Tipo SNF
- TMC RP 329
- CAT EC1
- Cummins CES 14603

Propiedad	Método de ensayo ASTM	Valores típicos
Gravedad específica (60/60ºF)	D1122	1,070 – 1,090
Punto de congelación, 50% vol., °F	D3321 o D1177	-34°F
Punto de ebullición, 50% vol., °F	D1120	226°F
pH, solución al 50% en volumen	D1287	8,0 – 9,0

Alcalinidad de reserva, mL	D1121	3,8 – 5,0
Prueba de espuma	D1881	150 ml. / 5 seg., máx.
Color	Visual	Rojo

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

ESPECÍFICAS:

a) Garantizar transporte seguro para el combustible hasta el lugar de suministro (Muelle o Bahía de Buenaventura)
b) Garantizar el adecuado uso de los elementos de prevención de la contaminación.
c) Contar con una manguera mayor a 40 metros de largo.
d) Contar con un contador certificado por calibración de equipos por empresa certificada.
e) Contar con el suministro de manguera de 3 pulgadas certificada.
f) Contar con una bomba de suministro de combustible certificada.
g) Contar con sistema de contraincendios del carrotanque certificado.
h) Garantizar el acople rápido de 3 pulgadas.
i) Garantizar el acople internacional a toma de combustible del buque (6 tornillos)
j) Realizar reporte de entrega de refinería.
k) Garantizar la descarga del combustible sin perdidas ni derrames.
l) Realizar el control de medición (Medidor de combustible)
m) Realizar entrega de certificado de calidad por lote suministrado.
n) Entregar análisis físico-quimico del combustible.
o) Registrar cantidades con:
- Certificación de medición antes y después de la carga,
- Evidencia fotográfica con fecha de inicio y termino del suministro de combustible.
- Supervisión por inspector en contaminación marina de la DIMAR.
- Registrar en los libros/bitácoras día, hora y cantidad de combustible suministrado.

p) Presentar pólizas de responsabilidad civil por daños a terceros y al medio ambiente.
q) Presentar seguro del transporte de mercancía peligrosa (si aplica).
r) Presentar carta de conformidad y responsabilidad por daños en instalaciones o buque.
s) Contar con plan de manejo ambiental y equipo de contención contra derrames.
t) Cumplir normas de seguridad marítima y laboral (equipos EPP, señalización, procedimientos SOP)
u) Realizar limpieza y retiro de residuos derivados de la operación (recipientes, redes, etc.).
v) Cumplir con la normatividad vigente y lista de chequeo para suministro de combustible.
w) Garantizar la entrega física de las unidades y/o canecas de aceites, refrigerantes, gasolina y filtros en el lugar de suministro (Muelle o Bahía de Buenaventura)
x) Las demás que por su naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con su perfil, que permitan cumplir con el objeto del contrato

GENERALES:

a) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
b) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
c) Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello.
d) Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen.

e) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.
f) Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.
g) Presentar los informes en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor; con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades y del objeto a contratar.
h) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
j) Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.
k) Deberá entregar al Hospital la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.
l) Responder por los daños o pérdidas causadas a los insumos y elementos que se le suministren para el desarrollo de sus actividades.

4.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. A su vez, el Hospital se obliga a:

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4. PLAZO: El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el plazo de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades contractuales se desarrollarán en el punto designado por el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E, en puerto o zonas marítimas autorizadas y el domicilio contractual es el distrito de Buenaventura.

6. VALOR DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÒN Y FORMA DE PAGO:

7.1. Valor: El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($422.599.680)

7.2. Justificación del valor del contrato: El presupuesto de la presente contratación se realizó con base en el estudio del mercado de los bienes a suministrado.

7.3. Forma de pago: El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso de acuerdo con la ejecución del suministro en el mes y según el valor presentado por el contratista en su oferta, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas tributarias, acreditación del cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según el procedimiento interno de pago de cuentas. Para efectuar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos).

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN:
De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de contratación (Resolución No. GER-811 del 14 de octubre de 2024), la modalidad de selección del presente proceso de contratación será contratación directa por su cuantía:

"Artículo 16. Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E puede contratar directamente, para lo cual invitara de forma verbal o por escrito a cotizar la obra, bien o servicio requerido a personas naturales o jurídicas que estén

en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos de la entidad, observando los precios del mercado, Este tipo de contratación puede ser:

Por la Cuantía:

a. ***Mínima Cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.000 SMLMV, para los que se requerirá de una (1) sola propuesta:***

b. *Menor Cuantía: Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea mayor a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a 2.000 SMLV, se solicitará como mínimo de dos (2) propuestas.*

Una vez examinadas las características y cuantía del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear para la presente contratación es Contratación directa de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de Contratación del Hospital.

8.1. Tipología contractual: Teniendo en cuenta el objeto contractual, la tipología del contrato a suscribir es un contrato de **suministro.**

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:
Por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que la propuesta reúna las condiciones técnicas, de idoneidad y experiencia establecidas en el perfil del contratista.

10. CONTROL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.
La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el agente especial Interventor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Luis Ablanque de la Plata

11. ANÁLISIS DEL SECTOR
En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MARINO Y ACEITES LUBRICANTES PARA EL BUQUE HOSPITAL BENKOS BIOHO, DESTINADO PARA EL DESARROLLO DE LAS MISIONES DE ATENCION EN SALUD Y SERVICIOS MEDICOS A LA POBLACIÓN COSTERO FLUVIAL ANDEN PACIFOCO RESOLUCION 2651.** Dicha actividad se ubica en el sector terciario o de servicios, que corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

Comercial: En el presente proceso cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales, debe ser llevado a cabo con un contratista que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente para prestar los servicios ofertados conforme al perfil mínimo requerido.

Financiero: La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata por tener autonomía financiera

asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Análisis de los riesgos: Dentro del presente proceso de contratación se identificaron los riesgos, se clasificaron, evaluaron cada uno de los mismos, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, el Hospital Luis Ablanque de la Plata debe incluir en los Estudios y documentos Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que se identificaron en la matriz de riesgos, la cual se anexa al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

12. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27.1 del Estatuto de contratación de la entidad, teniendo en cuenta las características de la prestación del servicio, para garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Hospital Luis Ablanque de la Plata, con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una póliza de cumplimiento la cual amparará los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20 % Del valor total del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del bien	20 % Del valor total del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	Cien millones de pesos ($100.000.000)	El plazo del contrato

Atentamente,

LILIBETH SHELIN QUIÑONES SAAVEDRA
Director Operativo de Apoyo Logístico
Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Rehusarse a suscribir el contrato	No realización del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACION	1	2	3	BAJO	SI	JURIDICA	INMEDIDATAMENTE MANIFESTADA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR EL ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	No constitución de polizas en debido termino	No ejecución del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE LAS CONSTITUYA O USO DE POLIZAS DE SERIDADA DE LA OFERTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR - JURIDICA	YA IMPLEMENTADO, INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS PÓLIZAS	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	UNA VEZ POR CONTRATO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente+¡	Retraso en el perfeccionamiento del contrato. Mayores costos y plazos	1	2	3	MENOR	ENTIDAD	RESPUESTAS A RECLAMOS PRESENTADOS	1	1	2	BAJO	SI	EVALUADOR - JURIDICA	INMEDIATAMENTE SE RECIBA UN REQUERIMIENTO	HASTA SOLUCIONAR EL PROBLEMA	RECEPCION DE QUEJAS	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No suministro de productos contratados	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Escases de los materiales	Inoportunidad en entrega de pedidos .	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	PRESENTAR ALTERNATIVA DE SUMINISTRO	1	2	3	Riesgo bajo	Si	CONTATISTA	EN EL MOMENTO QUE OCURRA EL DESABASTECIMIENTO.	EN EL INGRESO DE PRODUCTO PLANTEADO COMO ALTERNATIVA	INFORME DE SUPERVISION	CUANDO OCURRA EL EVENTO.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de precios	Sobrecostos. Presupuesto insuficiente	2	4	6	Alto	Contratista	ANALISIS DEL MERCADO. BUSCAR ALTERNATIVAS DE SUMINISTRO O ACUERDOS DE PRECIO.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	ENTIDAD Y ENTIDAD	CUANDO DURANTE LA EJECUACION DEL CONTRATO, SE PRESENTAN SOBRECOSTOS	FIRMA DE MODIFICATORIO AL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	CUANDO OCURRA EL EVENTO

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Liquidez del oferente para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato	Mayores costos	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	Menor	Si	SUPERVISOR Y Contratista	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE INCUMPLIMINETO	CUANDO SE REANUDA EL SUMINSITRO	INFORMES DE SUPERVISION.	MENSUAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios en la normatividad	Regulación de precios	3	2	5	Medio	ENTIDAD Y CONTRATISTA	MODIFICATORIO AL CONTRATO	3	2	5	Medio	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	ANUNCIO DE ENTES SOBRE REGULACION	FIRMA DE MODIFICATORIO AL CONTRATO	MODIFICATORIO AL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO.
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Protestas, Paro y Cierre de vias	No suministro de los materiales	4	4	8	Extremo	CONTRATISTA	GESTIÓN DE SUMINISTRO CON OTRAS ENTIDADES. TRASNPORTE AEREO DISPOSITIVOS MEDICOS	3	4	7	Alto	Si	Contratista	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENE EL EVENTO	CON LA TERMINACION DE PARO Y APERTURA DE VIAS.	COMUNICADOS OFICIALES	POR EVENTO